



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única. Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: Diez y ocho millones ciento setenta mil quinientos veinte pesos

\$18.170.520

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa, para continuar con la gestión de políticas que brinden condiciones de seguridad, comodidad y estética en la ejecución de actividades académicas adelantadas por la comunidad educativa al hacer uso de sus instalaciones en la sede principal la cual están asignadas dos jornadas : primaria y secundaria con aproximadamente 3500 estudiantes , requiere tener su infraestructura en perfecto estado o por lo menos en condiciones dignas de funcionamiento, con el objetivo de cumplir la misión institucional y brindar espacios agradables que permitan una armonía.

Por ende es de vital importancia mantener en buen estado las instalaciones de la sede principal y sus sedes adscritas(isla, francia, montini) las cuales presentan necesidades que requieren intervención como: Podada, Adecuaciones en unidades sanitarias, adecuaciones eléctricas, mantenimiento de puertas, pasamanos, ventanas y chapas, mantenimiento de techos, canoas y bajantes, mantenimiento de grifos y tazas sanitarias, mantenimiento de mobiliario.

Tanto en el día pero especialmente en la noche las luminarias de los espacios generales, secretaria, rectoría, y aulas que regularmente se utilizan para la entrega de talleres y paquetes alimentarios se encuentran en mal estado, conviene a juicio del consejo directivo repararlas para que estén en buenas condiciones .

Por lo antes expuesto se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para que preste los servicios de mantenimiento parcial de la sede Institución Educativa; sin embargo dado que la Institución Educativa FINCA LA MESA, no cuenta con los recursos necesarios para atender todas las necesidades descritas anteriormente y que en este momento se cuentan con recursos de gratuidad en el FSE pero se han priorizado las adecuaciones electricas para evitar riesgos de cortos en esta época donde la Institucion permanece algunos dias sin personal y que no hay alumnos.

Pues en la época actual de confinamiento obligatorio preventivo solo se usan en un mediano porcentaje las instalaciones cuando vienen los padres por los paquetes alimentarios y por los talleres o kit escolares y algunos administrativos a colaborar con estas dinámicas.

En el caso del mejoramiento de instalaciones eléctricas y luminarias se requieren por múltiples razones:

- Mejora la visibilidad
- Ahora se pueden arreglar sin perjudicar las clases
- Contribuye al mejoramiento del ambiente
- Permite tener mejor iluminación cuando se asista a la Institución y al regreso a clases

Queda abierta la posibilidad de realizar las otras adecuaciones Institucionales requeridas en el caso que los estudiantes regresen a clases a la fecha no hay una orientación oficial frente a las mismas. Y estas se requieren con urgencia.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para mejorar la iluminación de los espacios físicos de nuestra institución , a través de mantenimientos eléctricos y mantenimiento general, que serán ejecutados con nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podemos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa FINCA LA MESA del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación, con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley para adquirir los servicios de mantenimiento general de sus instalaciones y así mejorar cada uno de los espacios físicos donde se desarrollan las actividades académicas y las conexas a la educación ; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO Y PODADA EN ÁREAS DE ZONAS VERDES CON RECOGIDA DE HIERBA Y BARRIDA AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN Y EXTERIOR POR LOS ALREDEDORES (SEDE PRINCIPAL)
2	1	UNIDAD	INSTALACIÓN DE LLAVE CUELLO DE GANSO EN LAVAPLATOS RESTAURANTE (ISLA)
3	1	UNIDAD	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO EN LAVAPLATOS EN RESTAURANTE (ISLA)
4	1	UNIDAD	CAMBIO DE BAJANTE DE DESAGÜE EN LAVAMANOS RESTAURANTE (ISLA)
5	1	UNIDAD	INSTALACIÓN DE CHAPA CAJONERA EN ESCRITORIO SECRETARIA (SEDE PRINCIPAL)
6	1	UNIDAD	REPARACIÓN DE BAJANTE DE DESAGÜE EN LAVAMANOS CON FUGA DE AGUA Y FILTRACIÓN AL PRIMER PISO EN MAL ESTADO AULA DE CLASE BLOQUE B
7	2	UNIDAD	RETIRADA DE LÁMPARAS PARA DEMOLICIÓN DE CIELO FALSO EN ÁREA DE 14MTS DE LARGO X 8MTS DE ANCHO PARA UN TOTAL DE 112MTS CUADRADOS CON PULIDA DE CIELO FALSO PARA RETIRADA DE
8	10	UNIDAD	INSTALADA DE LÁMPARAS EN AUDITORIO
9	2	UNIDAD	INSTALACIÓN DE KIT EN LED DE 18W LUZ DÍA CORREDOR AUDITORIO
10	2	UNIDAD	INSTALACIÓN DE MALLA PARA ASEGURAR CON BISEL DE PULGADA EN VENTANA RESTAURANTE PARA EL NO INGRESO DE GATOS DE 3MTS DE LARGO X 1MT DE ANCHO
11	1	UNIDAD	REVISIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA MÁS REVISIÓN DE PLANTA TELEFÓNICA SIN SERVICIO A CONMUTADOR DE EXTENSIONES
12	1	UNIDAD	REVISIÓN DE PARABÓLICA SIN INGRESO A TV POR DESCONEXIÓN DE POSTE PRINCIPAL



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única. Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

13	1	UNIDAD	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO EN BAÑO SALA DE PROFESORES (MONTINI)
14	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TECHOS, CANOAS, RUANAS Y BAJANTES SIN EVACUACIÓN CON FILTRACIÓN DE AGUA POR MUIROS, BARRIDA DE TECHOS, DESTAQUEO DE BAJANTES, REINSTALACIÓN
15	6	UNIDAD	INSTALACIÓN DE ACRÍLICOS TRANSPARENTES EN OFICINAS
16	1	UNIDAD	INSTALACIÓN DE CORTINAS GRANDES CON 180MTS DE PIOLA EN COMEDOR RESTAURANTE (FRANCIA)
17	1	UNIDAD	INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ENTRADA FLUMAXTER EN TANQUE SANITARIO BAÑO NIÑOS (FRANCIA)
18	1	UNIDAD	INSTALACIÓN DE TORNILLOS DE TANQUE SANITARIO DESGASTADOS (FRANCIA)
19	1	UNIDAD	INSTALACIÓN DE CANILLA DE COBRE EN LAVA TRAPEROS (FRANCIA)
20	10	UNIDAD	INSTALACIÓN DE VENTILADORES NUEVOS EN AULAS DE CLASE PARA LA ALTERNANCIA (FRANCIA)
21	3	UNIDAD	INSTALACIÓN DE TELEVISORES EN AULAS DE CLASE CON SUS RESPECTIVOS BAFLES
22	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TECHOS, CANOAS, RUANAS Y BAJANTES SIN EVACUACIÓN CON FILTRACIÓN DE AGUA POR MUIROS, BARRIDA DE TECHOS, DESTAQUEO DE BAJANTES, REINSTALACIÓN
23	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TECHOS, CANOAS, RUANAS Y BAJANTES SIN EVACUACIÓN CON FILTRACIÓN DE AGUA POR MUIROS, BARRIDA DE TECHOS, DESTAQUEO DE BAJANTES, REINSTALACIÓN
24	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN BLOQUE A Y BLOQUE B DE TECHOS, CANOAS, RUANAS Y BAJANTES SIN EVACUACIÓN CON FILTRACIÓN DE AGUA POR MUIROS, BARRIDA DE TECHOS, DESTAQUEO DE
25	2	UNIDAD	INSTALACIÓN DE MALLAS DE OJO 5X5 EN VENTANAS 3X2 PARA ASEGURAR CON BISEL DE ALUMINIO A MUROS PARA EL NO INGRESO DE PALOMAS AULA 303
26	1	UNIDAD	INSTALACIÓN DE CANILLA DE COBRE EN LAVA TRAPEROS EN BAÑO PASILLO SECRETARIA

PLAZO: 1 mes despues de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia

Del 20 al 24 de cada mes.

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

del 25 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1) Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de mantenimiento electrico y mantenimiento general de nuestras instalaciones, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atencion de las necesidades de nuestra comunidad educativa. El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantia del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institucion Educativa, por parte del contratista quien asumira toda la responsabilidad del proyecto a ajeutar y entregara a satisfaccion al finalizar los mantenimientos requeridos.

El proveedor debera entregar el registro fotografico del antes, durante y despues de las obras realizadas

La persona natural o juridica, debera contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolucion N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Proteccion Social, para la ejecucion del contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra publica, por tanto, debera ser excluido de IVA, de acuerdo al articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran: Retefuente por Contratos de construccion del 2%, y Contribucion especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CL 118 N° 51 A 03

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única. Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

1	NICOLAS ALBERTO MORENO	\$	18.147.000	IVA EXCLUIDO
2	AMILVIA VAHOS	\$	18.183.000	
3	JANA MERCEDES CACERES GOMEZ	\$	18.220.000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$	18.170.520	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$18170520 IVA Excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- Hoja de vida de la función pública
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución, última planilla pagada).
- Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- Protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la Resolución N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social**
- Visita previa en caso de ser necesario a la institución de precisión de requerimientos
- Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 26 de Abril de 2021


 LUIS EUGENIO MENA PALACIO
 Rector(a)